



N° 2099

VALPARAÍSO, 29 de Octubre de 2007.

VISTOS: El Acuerdo N° 222 de fecha 17 de Octubre de 2007, adoptado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso, la Ley N° 18.695; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 1373 de fecha 6 de Diciembre de 2004, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

DECRETO

APROBAR, las modificaciones a la **ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS, AÑO 2008,** en los términos que a continuación se indican:

1.- DERECHOS QUE DEBE GIRAR LA SECPLA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
1.1.	Reglamento Registro Contratista y Consultores I.M.V.	Cada unidad		0,10 UTM
1.2.	Inscripción en el Registro de Contratistas y Consultores	Por inscripción		0,20 UTM

2.- DERECHOS QUE DEBE GIRAR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
2.1.	Loteos y Subdivisiones			2% Avalúo fiscal del terreno
2.2.	Fusiones, revisión de planos			1 cuota ahorro vivienda
2.3.	Obra nueva y ampliación sobre 100 m ²	M2		1,5 % del presupuesto
2.4.	Anteproyectos, Obras Nuevas y Ampliaciones, 1 ^a y 2 ^a etapa de viviendas progresivas, viviendas básicas, programa especial para trabajadores y aquellos beneficiados con subsidio habitacional y que tengan el valor de hasta 400 UF			1 cuota ahorro vivienda
2.5.	Alteraciones, reconstrucciones, remodelaciones, rehabilitaciones, reparaciones, obras menores y provisorias			1% del presupuesto
2.6.	Modificaciones de proyectos			0,75% del presupuesto
2.7.	Demoliciones			0,5% del Presupuesto



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

2.8.	Aprobación de planos de Copropiedad Inmobiliaria			2 cuotas de ahorro vivienda por unidad a vender
2.9.	Certificado de número, línea, recepción, venta por pisos 1	-	-	1 cuota ahorro vivienda
2.10.	Certificados de Informaciones previas (artículos 1.4.4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones).			0,50 UTM
2.11.	Cambios de Destino por m ²	M2		0,05 UTM
2.12.	Ocupación temporal de vía pública por metro cuadrado diario, excepto cuando se trate de instalación de andamios para reparar y pintar fachadas en cumplimiento de la Ordenanza de Ornato	M2	Diario	0,02 UTM
2.12.1.	Ocupación de bienes nacionales de uso público que corresponden a calles ciegas o pasajes en fondo de saco y que permitan su cierre y cumplan con la Ordenanza Local respectiva - Acceso hasta 10 predios y/o viviendas - Acceso hasta 20 predios y/o viviendas - Acceso más de 20 predios y/o viviendas	Predio y/o vivienda Predio y/o vivienda Predio y/o vivienda	Anual Anual Anual	2,0 UTM 4,0 UTM 6,0 UTM
2.13.	Remoción pavimento, mantención de escombros y otros materiales en la vía pública, diario por m ² ²	M2	Diario	0,25 UTM
2.14.	Certificados e informes que no incluyan visitas a terreno	Unidad		0,10 UTM
2.15.	Certificados, informes o inspecciones que incluyan visitas a terreno, se excluyen los informes sociales y aquellos elaborados durante siempre que sean para otorgar certificados para subsidios exentos de cobro.	Unidad		0,2 UTM
2.16.	Aprobación de anteproyectos de viviendas y renovaciones de las mismas, por cada 1.000 m ² edificados o fracción.	M2		1 UTM
2.17.	Aprobación de loteos o condominios y renovación de las mismas, por cada 20 lotes o unidades o fracción de ellos.			1 UTM
2.18.	Ocupación espacio aéreo sobre vía pública, De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.7.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	M2	Diario	0,005 UTM

1 Si se efectúa visita a terreno, además deberá pagar el derecho establecido en el N° 17. En caso de recepciones, cuando la edificación no se ajuste al proyecto, requiriendo una nueva inspección, esta deberá ser cancelada.

² Estos derechos no son aplicables a los proyectos de repavimentación de calles y veredas, los que cancelarán como derecho único, incluida la garantía, el 0,5% del presupuesto oficial, excluyéndose en todo caso los proyectos de pavimentación que ejecute la Municipalidad, directamente o a través de contratistas, los cuales estarán exentos de derechos tratados en este numeral



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

	Por cables u otros elementos por cada soporte Otras ocupaciones de espacio aéreo	Unidad M2	Anual Diario	0,10 UTM 0,005 UTM
2.19.	Ocupación de subsuelo bajo vías públicas a excepción de entidades de servicio público y las concesiones que se otorguen de conformidad a la Ley vigente sobre la materia	M2	Diario	0,005 UTM
2.20.	Reposición de pavimentos, debiendo sólo exhibir la garantía depositada en Serviu a los empalmes domiciliarios de servicios de utilidad pública. ³			0,02 UTM
2.21.	Las concesiones de terrenos públicos bajo tuición municipal para uso de balnearios u otros similares, no estarán afectos a los derechos estipulados en el N° 12 sino que se regirán por el sistema de licitación.			
2.22.	Las obras de ampliación, rehabilitación y remodelación, mantención, restauración, reconstrucción, reparación o alteración de los inmuebles, ubicados dentro del área UNESCO y de los Monumentos Nacionales estarán exentos del pago de los derechos a que se refiere el Ítem 2.1 al Ítem 2.20, ambos incluidos, salvo el previsto en el Ítem 2.11.			
2.23.	Las obras de mantención y reparación en inmuebles ubicados dentro de las Zonas de Conservación Histórica estarán también exentos de todos los derechos a que se refiere el Ítem 2.1 al Ítem 2.20, ambos incluidos, salvo el previsto en el Ítem 2.11.			
2.24.	Quedarán exentas de pago de los derechos establecidos del Ítem 2.13, aquellas empresas, instituciones u otros que a la fecha tengan cables aéreos en el plan de la ciudad, y presenten para desarrollar durante el año 2008 proyectos de soterramiento que cumplan con las exigencias técnicas que el municipio establezca.			
2.25.	Plano base de Valparaíso, Laguna Verde y Placilla escala 1:5000, ocho planchetas año 1982.	Unidad		0,6 UTM
2.26.	Plano PRV-01, PRV-02 Plan Regulador, actualizado 2005, formato digital	Unidad		0,80 UTM
2.27.	Ordenanza, Plan Regulador refundida 2005, formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.28.	Memoria Plan Regulador actualizada 2005, formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.29.	Nomenclator, formato digital	Unidad		0,75 UTM
2.30.	Fotocopias planos archivo			

³ Se exime el pago de derechos establecidos en los números 12 y 13 y de la garantía por reposición de pavimentos, debiendo exhibir la de Serviu, la construcción de infraestructura sanitaria para viviendas de subsidios que se construyan dentro de la zona de renovación urbana



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

	De 0 – 0.6	M2		0.15 U.T.M.
	De 0.6 – 1.2	M2		0.30 U.T.M
	Más de 1,2	M2		0,40 UTM
2.31.	Copia Plano Catastral Valparaíso , formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.32.	Copia Plano Catastral Placilla, formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.33.	Copia Plano catastral Laguna Verde, formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.34.	Planos de distritos (23), formato digital, cada uno	Unidad		0,15 UTM
2.35.	Plano base Valparaíso , formato digital, actualizado año 2004	Unidad		1,00 UTM
2.36.	Plano Curauma PSTL-01 color 1:5.000	Unidad		0,80 UTM
2.37.	Ordenanza PSTL-01	Unidad		0,80 UTM
2.38.	Plano Placilla color, formato digital	Unidad		0,40 UTM
2.39.	Planos Seccional Portales	Unidad		0,20 UTM
2.40.	Permisos para inflamables	Unidad		0,20 UTM
2.41.	Plano Zona UNESCO	Unidad		0,50 UTM
2.42.	Ficha Inmueble de Conservación Histórica ICH, formato digital	Unidad		0,50 UTM
2.43.	Listado de Inmuebles de Conservación Histórica ICH, formato, digital	Unidad		0,50 UTM
2.44.	Los grandes proyectos de infraestructura urbana en vías públicas existentes, destinados a la instalación de nuevas redes de servicios de utilidad pública, tales como agua, alcantarillado, electricidad, gas, teléfonos u otros similares que superen los 10 kms de longitud, no estará afectos a los derechos prescritos en los puntos 12 y 13 precedente, sino que pagarán un derecho único por ml/m3, equivalente a	ML		0,12 UTM
2.45.	Sobre la equivalencia de 1 ml/m3 y hasta 2 m3 el monto a pagar será de	ML		0,18 UTM
2.46.	Sobre 2 m3, el monto será de	ML		0,2 UTM
2.47.	El plazo de ejecución del proyecto será fijado por la carga Gantt que se apruebe por la Dirección de Obras Municipales al autorizar el mismo. Cualquier exceso sobre dicho plazo pagará una multa a beneficio municipal de			0,3 UTM
2.48.	Los proyectos de la naturaleza señalada, que no superen los 10 km de longitud, estarán afectos a los derechos prescritos en los puntos 12 y 13.			
2.49.	Modificación Plan Regulador Comunal de Valparaíso, sector Tranque La Luz, tres planos, Ordenanza, Memoria, figuras y anexos digitalizado en soporte magnético CD			2 UTM
2.50.	Inspecciones: toda inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras deberá ser			1,00 UTM



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

	cancelada antes de la visita a terreno. Se incluyen aquellas no ingresadas directamente a esta oficina			
2.51	Certificado de informe previo, artículos 1º y 2º transitorio Ley 20.251 (a)			0.10 UTM

(a): Item establecido por Decreto Alcaldicio Nº1912 de 06.08.2008. Por tratarse de un nuevo servicio que se grava, la modificación comenzará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

3.- DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

3.1.- DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
3.1.1	Primera licencia B-C-E-F Por cada clase			0.50 UTM
3.1.2	Primera licencia D Con examen práctico en la comuna Con examen práctico fuera de la comuna			0.60 UTM 0.75 UTM
3.1.3	Renovación por 6 años licencia clase B-C-D-E-F			0.50 UTM
3.1.4	Renovación por 2 años licencia clase A1- A2 Ley 18.290 Por cada clase			0.25 UTM
3.1.5	Extensión de licencia a clase A1-A2-A3-A4-A5 Ley 19.495 Por cada clase			0.50 UTM
3.1.6	Renovación por 4 años licencia clase A1-A2-A3-A4-A5			0.35 UTM
3.1.7	Homologación licencia clase A3-A5 Por cada clase			0.35 UTM
3.1.8	Control anual, visión - psicométrico			0.15 UTM
3.1.9	Cambio de domicilio en licencias de conducir			0.10 UTM
3.1.10	Duplicado de licencia			0.25 UTM
3.1.11	Certificado de antigüedad, vigencia, nulidad y otros			0.25 UTM
3.1.12	Examen psicotécnico, médico y práctico, dispuesto por los Tribunales, por examen			0.15 UTM



3.2.- DEPARTAMENTO DE PERMISO DE CIRCULACION

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
3.2.1	Certificado empadronamiento de carros y remolques			0.20 UTM
3.2.2	Duplicado certificado de empadronamiento de carros y remolques			0,10 UTM
3.2.3	Certificado modificación registro municipal de carros y remolques			0,10 UTM
3.2.4	Placa provisoria, incluyendo costo de duplicado de placa, carros y remolques			0,20 UTM
3.2.5	Cobro sello verde, rojo y amarillo, D.S. 212			0.10 UTM
3.2.6	Guía libre tránsito, por hoja			0.065 UTM
3.2.7	Módulo 2 x 2 m2 para ventas de seguros automotriz, periodo de renovación de Permisos de Circulación			10 UTM
3.2.8	Gastos administrativos por convenios de pago			0.10 UTM
3.2.9	Certificado o constancia			0.10 UTM
3.2.10	Duplicado Permiso de Circulación			0.10 UTM

3.3.- SECCION INGENIERIA DE TRANSITO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
3.3.1.	Carga y descarga hasta 12 metros		Anual	30 UTM
3.3.2.	Carga y descarga metro adicional	Mt	Anual	3.0 UTM
3.3.3.	Carga y descarga hasta 12 metros		Mensual	3 UTM
3.3.4.	Carga y descarga metro adicional Con cierre de calle	Mt	Mensual	0,35 UTM
	Sin cierre de calle	Mt	Mensual	0,30 UTM
3.3.5.	Carga y descarga diario, hasta 5 metros Con cierre de calle		Diario	1 UTM
	Sin cierre de calle		Diario	0.35 UTM
	Por metro adicional		Diario	0,10 UTM
3.3.6.	Permiso cuidador de automóviles, previa autorización de la D.T.		Anual	0,13 UTM
3.3.7.	Duplicado permiso de cuidador de automóviles			0,05 UTM
3.3.8.	Certificado o constancia Con visita a terreno			0.50 UTM
	Sin visita a terreno			0.35 UTM



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

3.3.9	Certificado de aprobación de proyectos de señalizaciones			2,50 UTM
	Certificado de aprobación de proyectos de señalización provisoria, para trabajos en la vía pública			1,50 UTM
	Certificado de recepción de proyectos de señalizaciones			3,0 UTM
3.3.10.1	Estacionamiento reservado para taxis	Por cupo	Semestral	0,35 UTM
3.3.10.2	Estacionamiento reservado para camionetas fleteras	Por cupo	Semestral	0,35 UTM
3.3.10.3	Estacionamiento reservado para minibuses, excluyendo escolares	Por cupo	Semestral	0,35 UTM
3.3.11.	Señalización vertical			2,10 UTM
3.3.12.	Señalización horizontal (demarcación) M2			0,60 UTM
3.3.13.	Estacionamiento reservado otorgado a organismos públicos, consulados, ambulancias y juzgados, exentos de pago.			
	Empresas y/o particulares previa autorización de la Dirección de Tránsito.	Por cupo	Mensual	3 UTM
	Otros estacionamientos reservados otorgados por la Dirección de Tránsito	Por cupo	Mensual	1 UTM
3.3.14	Visación, de recorridos de locomoción colectiva, mayor y/o menor, Escuela de Conductores.			
	Con visita a terreno, cada uno			3,00 UTM
	Sin visita a terreno			0.35 UTM
3.3.15	Instalación en vía pública de reloj control para locomoción colectiva, previa autorización de la Dirección de Tránsito			
	Plan y hasta 500 mts. pie de cerro, portátil o empotrado		Anual	30 UTM
	Cerro, portátil o empotrado		Anual	15 UTM
3.3.16	Autorización Escuela de Conductores	Por vehículo	Anual	2.50 UTM
3.3.17	Por filmación			
	Ocupación con cierre de calle	Por cuadra	Por hora	0,50 UTM
	Ocupación sin cierre de calle	Por cuadra	Por hora	0,30 UTM
3.3.18	Vehículos de apoyo para filmaciones	Por vehículo	Diario	0,35 UTM



4.- DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

4.1.- DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
4.1.1	Publicidad en Espacios Públicos ⁴			
4.1.1.1	Letreros, carteles o avisos no luminosos, estático o dinámico.	M2	Semestral	0,65 UTM
4.1.1.2	Letreros, carteles o avisos luminosos, estático o dinámico.	M2	Semestral	0,70 UTM
4.1.1.3	Letreros, carteles o avisos en Av. Pedro Montt y/o Av. Argentina , estático o dinámico.	M2	Semestral	0,80 UTM
4.1.1.4	Letreros, carteles o avisos en Av. España y/o Av. Errázuriz, y/o Ruta 68, estático o dinámico.	M2	Semestral	1,00 UTM
4.1.1.5	Publicidad aérea móvil	Por elemento	Diario	1,00 UTM
4.1.1.6	Publicidad aérea estática	Por elemento	Semanal	1,00 UTM
4.1.2	Publicidad en Propiedad Privada , sin importar su forma ⁵			
4.1.2.1.	Publicidad asociada a patentes comerciales.	M2	Semestral	0,40 UTM
4.1.2.2	Publicidad del tipo adosado	Por elemento	Diario	0,10 UTM
4.1.2.3.	Colgantes Flanges		Semestral	5,0 UTM
4.1.2.4	Toldos	ML	Semestral	0,50 UTM
4.1.2.5.	Elementos publicitarios ocasionales autorizados que promuevan eventos, remates, etc.	Por elemento	Diario	1,00 UTM
4.1.2.6.	Elementos publicitarios ocasionales autorizados que promuevan eventos culturales.	Por elemento	Diario	0,05 UTM
4.1.2.7.	Los que se instalen en obras de construcción: De profesionales, del financiamiento, de la empresa De promoción y de venta	M2 M2	Semestral Semestral	0,60 UTM 0,80 UTM

⁴ Esto se refiere a los sistemas propagandísticos colocados en estructuras auto soportantes que se ubican en espacios públicos y que son objeto de un permiso. Estos elementos publicitarios, deberán obtener la autorización de las Direcciones pertinentes para su instalación, previo a la exhibición de publicidad y presentar la declaración de publicidad correspondiente al Departamento de Rentas, para su cálculo y cobro de derechos.

⁵ Se refiere a todo elemento que se ubique en propiedad privada, por el servicio de autorización de instalación, revisión e inspección continua, pagará por cada una de las caras cuando se autorice, en el Departamento de Rentas y Patentes, los derechos que se indican.



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

4.1.2.8.	Cualquier tipo de publicidad ubicada en Av. España	M2	Semestral	1,00 UTM
4.1.2.9.	Cualquier tipo de publicidad ubicada en Ruta 68	M2	Semestral	1,00 UTM
4.1.3.	Derechos por Ocupación de Vía Pública o Bien Nacional ⁶			
4.1.3.1.	Por cada elemento publicitario auto sustentado que no preste utilidad pública			
	Hasta 2,5 mts de altura	Por elemento	Semestral	2,50 UTM
	Sobre 2,5 mts de altura	Por elemento	Semestral	5,00 UTM
4.1.3.2.	Por cada elemento publicitario que preste utilidad pública (avisadores de farmacias, de estacionamientos, etc.)	Por elemento	Mensual	0,20 UTM
4.1.3.3.	Ocupación por concepto de eventos fotográficos, previa autorización.		Diario	2,00 UTM
4.1.3.4.	Derecho de Ocupación de mobiliario urbano municipal	M2	Anual	0,15 UTM
4.1.3.5	Instalación de pendones, exceptuando aquellos que prestan patrocinio o auspicio al municipio, previa autorización (máximo 2 mt2)			
	Av. España y/o Av. Errázuriz y/o Ruta 68	Por elemento	Mensual	0,60 UTM
	Av. Pedro Montt y/o Av. Argentina	Por elemento	Mensual	0,50 UTM
	Plan y Curauma	Por elemento	Mensual	0,40 UTM
	Cerro - Placilla - Laguna Verde	Por elemento	Mensual	0,30 UTM
4.1.3.7	Propaganda en vehículos particulares	Por móvil	Diario	1,00 UTM
4.1.3.8	Propaganda en vehículos de locomoción colectiva, previa aprobación de la Dirección de Tránsito.			
	- Buses y vehículos mayores	Por móvil	Mensual	1,00 UTM
	- Taxis y colectivos	Por móvil	Mensual	0,30 UTM
4.1.3.9	Derechos por instalación de espectáculos bajo carpa, exceptuando aquellos patrocinados por el Municipio de carácter cultural y/o de beneficencia, diario.			
	- Plan		Semanal	5,00 UTM
	- Cerro		Semanal	1,50 UTM
4.1.3.10	Derechos comerciantes ambulantes en cerros		Mensual	0,12 UTM
4.1.3.11	Derechos comerciantes ambulantes en ferias, plan		Mensual	0,22 UTM

⁶ La ocupación de bienes nacionales de uso público que se derive de permisos precarios o concesiones de publicidad, pagarán los derechos establecidos, sin perjuicio de la propaganda.



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

4.1.3.12	Derechos a lustrabotas.		Mensual	0,12 UTM
4.1.3.13.	Derechos a comerciante ambulantes en vehículos en cerro		Mensual	1,00 UTM
4.1.3.14.	Duplicado de libretas de ferias y kiosco	Cada una		0,05 UTM
4.1.3.15	Ayudantes o suplentes, según Ordenanza Municipal respectiva, corresponde del permiso o patente del titular		Semestral	25%
4.1.3.16	Baratillos en propiedad particular.		Diario	0,10 UTM
4.1.3.17.	Permisos de baile, reuniones sociales y otros, sin venta de bebidas alcohólicas.		Diario	0,50 UTM
4.1.3.18	Venta de bolsones en ferias		Mensual	0,12 UTM
4.1.3.19.	Gastos administrativos por convenios de pago	Por convenio		0,10 UTM
4.1.3.20	Autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas en clubes sociales o deportivos, juntas de vecinos y otros particulares, otorgadas según el Art. 19 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por día de funcionamiento		Diario	1,00 UTM
4.1.3.21	Las instalaciones de mesas y otros elementos para la atención de público anexas o establecimientos comerciales (fuentes de soda, restaurantes, bares) previo informe de la Dirección de Obras, quedarán exentas.			
4.1.3.22	Distribución de volantes, incluido derecho de aseo	Por promotor	Diario	1,50 UTM
4.1.3.23.	Promociones, degustaciones, sin perjuicio de los derechos de aseo y publicidad	Por stand	Diario	2,50 UTM
4.1.3.24.	Permiso para realización de eventos públicos diario (Estadio Chile deportes, Muelle Barón, Centro Cultural Ex Cárcel, Fortín Prat, etc.), sin perjuicio de la publicidad	Por evento y tramos de venta de entradas 0 - 1000 1001 - 2000 2001 - 3000 Sobre 3000	Diario	10 UTM 20 UTM 30 UTM 40 UTM
4.1.3.25	Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas, etc.	Por persona	Diario	0,20 UTM
4.1.4	Derechos de ocupación temporal o permanente de los bienes nacionales de uso público o municipales			
4.1.4.1.	Bombas de bencina y similares, sin perjuicio de la patente respectiva	M2	Anual	3,00 UTM
4.1.4.2.	Exposiciones artesanales, culturales, comerciales y similares, temporales, ya sea en calles, paseos, etc., mensual, por puesto:			
	Plan	Modulo	Mensual	1,20 UTM
	Cerro	Modulo	Mensual	0,80 UTM
4.1.4.3.	Kioscos, puestos, carros o vehículos estacionados, sin perjuicio de la patentes respectiva			



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

	Plan	M2	Anual	3,00 UTM
	Cerros	M2	Anual	1,65 UTM
4.1.4.4.	Kioscos de diarios y revistas en plan y cerro o fracción proporcional, sin perjuicio de la patente respectiva			
	Plan	M2	Anual	1,00 UTM
	Cerro	M2	Anual	0,50 UTM
4.1.4.5.	Feria Av. Argentina, sin perjuicio de la patente respectiva	ML	Anual	0,60 UTM
4.1.4.6.	Ferias en cerros, sin perjuicio de la patente respectiva	ML	Anual	0,60 UTM
4.1.4.7.	Kioscos en balnearios por temporada, sin perjuicio de la patente respectiva	M2	Por temporada	0,50 UTM
4.1.4.8.	Comerciantes instalados en terrenos particulares por temporada.		Mensual	0,30 UTM
4.1.4.9.	Puestos de venta de flores en eventos o celebraciones públicas especiales	M2	Diario	0,08 UTM
4.1.4.10.	Instalación de cabinas telefónicas, sin perjuicio del derecho que corresponda por propaganda.			
	Plan - Curauma	Por Unidad	Semestral	2,00 UTM
	Cerro - Laguna Verde - Placilla	Por Unidad	Semestral	0,25 UTM
4.1.4.11.	Juegos infantiles de entretenimiento por juego instalado			
	-Plan		Mensual	0,08 UTM
	-Cerro		Mensual	0,05 UTM
4.1.5.	Derechos para filmaciones			
4.1.5.1	Por filmaciones de spot publicitarios, previa autorización			
	Nacional		Diario	10,00 UTM
	Internacional		Diario	15,00 UTM
4.1.5.2	Por filmaciones de cine y televisión, previa autorización			
	Nacional		Diario	4,50 UTM
	Internacional		Diario	7,00 UTM
4.1.5.3	Por instalación de equipos, previa autorización. Valores de filmaciones incluyen inspección de D. Tránsito		Diario	3,00 UTM
4.1.5.4	Boleta de garantía por concepto de aseo, destrozos, reposición de mobiliario			15,00 UTM
4.1.6	Derechos de aseo ordinario en locales comerciales, industriales, oficinas y similares ⁷			



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

4.1.6.1.	Primer Semestre, Plan		Semestral	\$58.506
4.1.6.2	Primer Semestre, cerro		Semestral	\$19.502
4.1.6.3	Aseo Feria Av. Argentina	ML	Semestral	0,50 UTM
4.1.6.4	Segundo Semestre, Plan, (más variación IPC, semestre anterior)		Semestral	\$58.506
4.1.6.5	Segundo Semestre, cerro, (más variación IPC, semestre anterior)		Semestral	\$19.502

4.2.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
4.2.1.	Aseo Ordinario vivienda o unidad habitacional y sitio eriazo			
	Primer Semestre			\$19.502
	Segundo Semestre (más variación IPC semestre anterior)			\$19.502
4.2.2	Tramite Administrativo por protesto de documentos			0,10 UTM

⁷ Sin perjuicio de lo anterior, el valor del derecho de aseo ordinario en los quioscos, carros o puestos móviles, módulos de ferias, locales de centros comerciales, locales interiores y exteriores ubicados dentro de zonas calificadas como típicas y patrimoniales, cuya dimensión sea inferior a 20 metros cuadrados, locales interiores de edificios construidos antes de 1936, locales en cualquier situación del plan, cuya dimensión sea menor de 10 metros cuadrados y en estudios y oficinas profesionales, excluidos laboratorios, clínicas, centros médicos o similares, será de un tercio del valor asignado al semestre correspondiente según la tabla precedente.

PRIMER SEMESTRE: un tercio del valor del aseo plan, del primer semestre, antes indicado. SEGUNDO SEMESTRE: un tercio del valor del aseo plan, del segundo semestre, antes indicado.

El carácter de módulo de feria o centro comercial será determinado en cada caso por la Dirección de Obras Municipales.



5.- DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE OPERACIONES

5.1.- SECCION INSPECTORIA URBANA

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.1.1	Revisión de Taxímetro ⁸ Revisión de Taxímetro al renovar permiso de Circulación en la comuna y tener Revisión Técnica anterior			0,20 UTM Exento de Pago
5.1.2.	Certificados, constancias, documentos y otros no consultados anteriormente - Sin visita a terreno - Con visita a terreno	Cada Uno Cada Uno		0,40 UTM 0,60 UTM
5.1.3.	Traslado con grúa de vehículos a Parqueadero Municipal - Vehículos menores - Vehículos Mayores - Tracto Camión			1,00 UTM 1,20 UTM 1,50 UTM
5.1.4	Bodegaje de Vehículos, diario ⁹ Vehículos menores Vehículos Mayores Tracto Camión		Diario Diario Diario	0,20 UTM 0,30 UTM 0,40 UTM
5.1.5.	Bodegaje de especies no clasificadas, vehículos, incluyendo chasis y/o chatarras abandonadas en la vía pública.		Mensual	0,50 UTM
5.1.6	Cobro por bodegaje de vehículos detenidos por documentación vencida.		Diario	0,1 UTM
5.1.7.	Derecho por verificación de domicilio			0,1 UTM

⁸ Al efectuar una primera revisión, un cambio de tarifa, no presentar revisión anterior o al obtener permiso de circulación en la comuna

⁹ Se exime el bodegaje de vehículos cuando una orden judicial disponga su devolución



5.2.- DEPARTAMENTO DE ASEO Y PARQUES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
5.2.1	Servicio de extracción de basura y otros distintos a los indicados en el Artículo 6º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.			
5.2.1.1	Retiro de Basuras, residuos u otros por m ³	M3		0,20 UTM
5.2.1.2	Retiro de Escombros			
	- De 0,01 a 5,99 m ³	M3		0,20 UTM
	- De 6 a 11,99 m ³	M3		0,30 UTM
	- Más de 12 m ³	M3		0,50 UTM
5.2.1.3	Retiro de Ramas, hojas y otros provenientes de jardines			
	- De 0,01 a 5,99 m ³	M3		0,10 UTM
	- De 6 a 11,99 m ³	M3		0,20 UTM
	- Más de 12 m ³	M3		0,30 UTM
5.2.1.4	Retiro de enseres del hogar o restos de los mismos, no incluidos en los programas de aseo.	M3		0,25 UTM
5.2.1.5	Retiro de basuras u otros de establecimientos comerciales en horario especial por litro	Por litro		0,0002891 UTM
5.2.1.6	Retiro de basura, excedente de 60 litros promedio	Por litro	Diario	0,00082 UTM
5.2.2	Ingreso a relleno sanitario El Molle, por cada vez ¹⁰ por cada tonelada	Tonelada		0,30 UTM
5.2.3	Trabajos extraordinarios a que deben ser sometidos algunos desperdicios en el Vertedero, por hora (mínimo una hora)			1,80 UTM
5.2.4	Permiso a un particular para la recolección de basura de ferias, mercado u otro comercio		Anual	1,00 UTM
5.2.5	Informes Técnicos de proyectos	Cada Uno		1,00 UTM
5.2.6	Remoción o rotura de áreas verdes municipales o bajo administración por particulares, concesionarios, permisionarios o servicios públicos, mientras no se reciban por la Dirección de Parques y Jardines en el mismo estado en que se encontraban con anterioridad a la remoción o ruptura, por metro cuadrado y diario, y sin perjuicio de la constitución de la garantía correspondiente y de la obligación de reponer las áreas verdes al estado indicado			0,25 UTM
5.2.7.	Costo de árbol de la vía pública para concepto de las garantías exigidas sobre la			

¹⁰ El monto señalado se cancelará por ingreso del vehículo que transporta los residuos, hasta que se habilite el sistema de romana de control de pesaje. Se eximen vehículos de hasta 500 kilos por ingreso diario.



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

	Conservación de las vías públicas, parques y jardines y el valor de extracción de árboles sin autorización: menos de 10 años 10 a 24 años 25 a 40 años más de 40 años	Cada Uno Cada Uno Cada Uno Cada Uno		2,00 UTM 6,50 UTM 12,50 UTM 16,50 UTM
5.2.8.	Informe respecto de daños de árboles, por choques, podas y/o cortes de ramas no autorizadas, sin perjuicio de su costo en caso de pérdida total	Cada Informe		0,50 UTM
5.2.9	Reposición de árboles según especies: - menos de 0,7 cm. De DAP - 0,8 a 15 cm. De DAP - 16 a 25 cm. De DAP - más de 26 cm. de DAP			1,00 UTM 3,50 UTM 6,50 UTM 8,50 UTM
5.2.10	Desmalezar bandejones, sitios, etc., mano de obra.	M2		0,02 UTM
5.2.11	Poda y retiro de poda de árboles, hasta 4 m de altura.	Unidad		0,30 UTM
5.2.12	Borrado de grafitos y otros rayados.	M2		0,0984 UTM
5.2.13	Arriendo de implementos, como escenario, tarimas, módulos, stand, etc.	M2		0,12 UTM
5.2.14	Gastos administrativos por convenios de pago de aseo extraordinario	Por convenio		0,10 UTM



6.- DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
6.1.	Uso de Auditorios Guillermo Bravo, Osmán Pérez Freire, Manuel Guerrero, del Estadio y Gimnasio Bernardo O'higgins, de las canchas Andrés Bahamondez, Julio Barrera Navarro, Tranque Seco, Benito Parraguez y del Campo Deportivo Municipal Placilla, por cada hora ¹¹			
	Diurno		Cada hora	0,15 UTM
	Nocturno		Cada hora	0,25 UTM

7.- DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO CULTURAL Y PATRIMONIAL

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
7.1.	Matrícula Escuela de Bellas Artes			
	Talleres de Adultos			
	-Matrícula semestral			\$20.000
	Semestre (pagadero en 5 cuotas mensuales de \$20.000 dentro del respectivo semestre)			\$100.000
	Maestría			
	Matrícula Semestral			\$10.000
	Semestre (pagadero en 5 cuotas mensuales de \$10.000 dentro del respectivo semestre)			\$50.000
	Talleres Libres			
	Plástica Infantil			
	Matrícula (hasta en 4 cuotas)	Taller	Anual	\$40.000
	Hermanos	Taller	Anual	\$20.000
	Matricula	Taller	Semestral	\$20.000
	Talleres de Verano (mensual)			
	Adultos (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)	Taller	Mensual	\$20.000
	Niños y Adolescentes	Taller	Mensual	\$5.000

¹¹ Se exime del cobro de derechos a las Asociaciones de Fútbol A. Guillermo Bravo, Osmán Pérez Freire, Manuel Guerrero, Pedro Aguirre Cerda, Bernardo O'higgins, Liga Playa Ancha, Liga Juan Hamilton, Asociación de Fútbol Los Placeres y todas aquellas ligas que utilicen dichos campos deportivos en sus competencias oficiales ordinarias; las ligas marítimas, laboral y asociaciones, cancelarán el 50% del arancel, también se eximen las escuelas municipalizadas y los eventos que organice, patrocine o auspicie la I. Municipalidad de Valparaíso.



8.- DERECHOS QUE DEBEN SER GIRADOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

8.1.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
8.1.1	Derechos por ocupación en el Terminal de Buses			
8.1.1.1	Derecho de andén y losa, por cada salida de bus	Por cada bus		0,05 UTM
8.1.1.2	Arriendo ½ módulo		Mensual	4,80 UTM
8.1.1.3	Arriendo módulo entero		Mensual	7,20 UTM
8.1.1.4	Derecho andén y losa, taxis colectivos, con destino Casablanca, Algarrobo, Quintay y San Antonio	Por empresa	Diario	0,25 UTM
8.1.1.5	Gastos administrativos por convenios de pago de derecho de andén y losa.	Por convenio		0,10 UTM
8.1.2	Derechos por ocupación de pilastras, sitios o locales en Mercados Municipales			
8.1.2.1	Mercado Puerto, Pilastras Piso 1 exterior	M2	Mensual	0,03 UTM
8.1.2.2	Mercado Puerto, Pilastras Piso 1.	M2	Mensual	0,025 UTM
8.1.2.3	Mercado Puerto, Pilastras otros pisos.	M2	Mensual	0,025 UTM
8.1.2.4	Mercado Barón.	M2	Mensual	0,1 UTM
8.1.2.5	Pérgolas Cuming y Pérgola Cementerio.	M2	Mensual	0,1 UTM

9.- DERECHOS VARIOS A COBRAR POR LAS UNIDADES PERTINENTES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO	VALOR
9.1.	Derechos por permisos no consultados expresamente		Diario	0,20 UTM
9.2.	Certificados de cualquier naturaleza con excepción de los contemplados en los artículos anteriores.	Cada Uno		0,10 UTM
9.3.	Copia de Planos Municipales, excluyendo los contemplados en los artículos anteriores.	Cada Uno		0,25 UTM
9.4.	Certificados sujetos a procesamiento de datos, excepto los que estén afectos al pago de un derecho especial	Por hoja		0,030 UTM
9.5.	Estatutos legalizados de organizaciones comunitarias.	Por Documento		0,10 UTM
9.6.	Copia simple de estatutos.	Por hoja		0,01 UTM
9.7.	Copia autorizada de acuerdos, resoluciones y decretos municipales.	Por Documento		0,08 UTM
9.8.	Copia simple de acuerdos, resoluciones y decretos municipales.	Por hoja		0,001 UTM



Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

Ilustre Municipalidad de Valparaíso

9.9.	Certificado de Avalúo Fiscal de Bienes Raíces			
	- Certificado de Avalúo Fiscal Vigente exento de Impuesto Territorial	Cada Uno		\$ 500
	- Certificado de Avalúo Fiscal afecto a Impuesto Territorial	Cada Uno		\$ 1.000
	- Certificado de Avalúo Vigente Especial	Cada Uno		\$ 1.500

REGISTRESE, ANOTESE, Y COMUNIQUESE.-ALDO CORNEJO GONZALEZ, Alcalde de Valparaíso.- **GLORIA VALLEJOS SOLIS,** Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,

SECRETARIO

Transcrito a:
Adm. Municipal
Secpla
DAJ
D. Control
Sec. Municipal
D.D. Comunitario
D. Obras Municipales
D. Tránsito y Transporte Público
D.D. Econom. Y Coop. Inter.
D. Operaciones
D.D. Cultural y Patrominial
D. A. y F
1 er. J.P.L.
2 do. J.P.L.
3 er. J.P.L.
Archivo